



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 156 de 17 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2008062903)*

En el Procedimiento Abreviado número 120/2007 promovido por la Procuradora D.<sup>a</sup> Gloria Cabrera Chaves, en nombre y representación de D. Manuel Caballero Suárez contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 8 de febrero de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de fecha 13 de julio de 2006 por la que se impone al recurrente una sanción de 6.911,64 euros en el expediente administrativo n.º PM-059.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 156, de 17 de junio de 2008, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Gloria Cabrera Chaves, en nombre y representación de D. Manuel Caballero Suárez contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 8 de febrero de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 13 de julio de 2006 por la que se impone una sanción de 6.911,64 euros en el expediente administrativo n.º PM-059, debo declarar y declaro no ser conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la Resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 2 de septiembre de 2008.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO